



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de agosto de 1997.-

VISTO Y CONSIDERANDO: la aclaración del señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil (fs. 6), y teniendo en cuenta que no se produce erogación alguna a cargo del Poder Judicial de la Nación, SE RESUELVE: declarar de legítimo abono en favor de Verónica Solari Olivera y María de las Nieves Hernández Franch las sumas correspondientes a los haberes devengados durante los meses de marzo y abril, término durante el cual cumplieron funciones en forma efectiva.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal y remítase a la Dirección de Administración Financiera para su cumplimiento.-

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION